



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

30KR01350924 SEMARNAT-08-011MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Nombre de particulares | 3. Teléfono de particulares |
| 2. Domicilio de personas físicas | 4. Correo electrónico de particulares |

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP (**fundamento**) por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable (**razones o circunstancias**).

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO.

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Veracruz, previa designación, firma Cristhsely De Lara Montecarlo, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Veracruz."

VI. Fecha, número e hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Protocolizado mediante el ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII del 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/
ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf)





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

Oficio Núm. 150/ORV/ 5529 /2024

Bitácora: 30/KR-0135/09/24 **Correspondencia:** 30D7N-02414/2410

Asunto: Modificación de registro de UMA, Ampliación de superficie
Xalapa, Veracruz, a 21 de noviembre del 2024.

Me refiero a los escritos recibidos en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, de fecha 18 de septiembre y 30 de octubre de 2024, medios por los cuales solicita la ampliación de superficie de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "LA ESPERANZA" con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-CR-0131-VER/11, ubicado en los municipios de Alvarado y Acula, Veracruz. Al respecto le comunico lo siguiente:

Sobre el particular, le informo que después de revisar y analizar su documentación y el expediente que obra en el archivo de esta Oficina de Representación por parte del área técnica, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1º, 2º, Fracción 5, 3º, letra A., Fracción 7, inciso a); 33, 34, Fracción 19, 35, Fracción 10, inciso i), del Reglamento Interno de la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el día 27 de julio de 2022; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27, 28, 39, 40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.-SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia **AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE, la cual abarcará un total de 02-00-00 Ha.**, conformada de la siguiente manera: 01-00-00 Ha. Propiedad del C. Jorge Chávez Chávez ubicada en una fracción del predio "La Flota" en el municipio de Alvarado, Veracruz, y registrada mediante nuestro similar SGPARN.03.VS.0479/22 del 09 de febrero del 2022, a la cual se le añade en este acto 01-00-00 Ha. propiedad del C. José Ángel Mendiola Valencia ubicada en el Ejido Poza Honda, municipio de Acula, Veracruz cuyo cuadro de coordenadas UTM se describe en el cuadro al reverso de este escrito.

No omito comentar que, conforme a la cláusula QUINTA del registro de la UMA, la presente autorización no le exime de dar cumplimiento a otras disposiciones federales, estatales, municipales o comunitarias aplicables. En ese sentido, deberá gestionar la concesión de Zona Federal expedida por la Comisión Nacional del Agua para las actividades e infraestructura operativa dentro de dicha delimitación.

Asimismo, se le informa que el presente oficio deberá acompañar a nuestro similar SGPARN.03.VS.1860/11 del 06 de mayo del 2011 debido a que constituye una modificación al mismo.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

Oficio Núm. 150/ORV/ 5529 /2024

Bitácora: 30/KR-0135/09/24 Correspondencia: 30D7N-02414/2410

**Cuadro de Coordenadas de la fracción de la parcela 4Z-1-P-1/2 del Ejido Poza Honda, Mpio. de Acula
que se incorpora a la UMA La Esperanza**

No. Punto	X	Y
1	204,860.46	2,060,644.39
2	204,897.47	2,060,597.01
3	204,889.81	2,060,575.92
4	204,845.44	2,060,511.37
5	204,832.73	2,060,513.13
6	204,821.20	2,060,521.81
7	204,814.87	2,060,536.34
8	204,821.95	2,060,592.36
9	204,737.44	2,060,575.60
10	204,732.77	2,060,604.75

El presente se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) tomando por verídica la información presentada: en caso de existir falsedad en la información manifestada, el Promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 420 Quáter, fracciones II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos en materia ambiental.

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**

LIC. ROGELIO IBÁÑEZ CORTÉS.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL C. ROGELIO IBÁÑEZ CORTÉS, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p.- Fernando Gual Sill. - Director General de Vida Silvestre.

Gabriel García Parra. - Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz

Noel Cruz González. - Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Expediente.

RIC / NCG / CAMG